

Dictamen 172 sobre la adopción de medidas para reducir la captura accidental de cetáceos en el invierno de 2024 a 2025

Con este dictamen, el CC SUR desea contribuir a las reflexiones del grupo de Estados Miembros en lo relativo a la adopción de medidas para reducir la captura accidental de cetáceos en el invierno de 2024 a 2025. De hecho, la Comisión Europea ha solicitado al grupo de Estados Miembros que proponga una nueva recomendación conjunta sobre este asunto.

Las ONG ecologistas del CC SUD exponen su postura en una opinión minoritaria a continuación

El CC SUR recuerda que, para poder avanzar de una manera constructiva y cooperativa, es necesaria una estrecha colaboración entre los miembros del CC y el grupo de Estados Miembros.

1. Sobre la noción de actuar con urgencia

- Recordatorio:
En ausencia de unos objetivos de gestión definidos a escala europea, el CIEM ha optado por basarse en el PBR (Potential Biological Removal), que es una interpretación de la «viabilidad a largo plazo» que exigen los textos europeos. Pero el CIEM no dice que el PBR sea el umbral que hay que respetar. La elección del PBR como parámetro de conservación por parte del CIEM no se puede considerar el único objetivo de conservación.
- El CIEM no ha dicho en ningún momento que sean necesarias las vedas en breve. Simplemente dice que son la medida de gestión más eficaz a corto plazo en vista de la actualización de los 15 escenarios resultantes del taller WKEMBYC, que se basan en un cese total de la pesca para los distintos gremios (arrastreros pelágicos, pesqueros de boliches, arrastreros a la pareja y rederos) en duraciones y periodos variados, en combinación para algunos oficios con los ahuyentadores o disuasivos acústicos de tipo Pinger® (PTM/PTB).
- El CC SUR recomienda que los Estados Miembros puedan debatir basándose en los mejores conocimientos científicos disponibles, por lo que solicita que una estructura científica pueda elaborar una nota adjunta al dictamen para explicar los resultados de la campaña SCANS IV para el delfín común, así como su(s) área(s) de distribución (en el caso de subpoblación).
Se recuerda que sería pertinente que se pudieran evaluar a una escala de mayor detalle las evaluaciones de capturas accidentales basadas en observaciones en el mar, sobre todo Estado miembro por Estado miembro.
- Por todas estas razones, el CC SUR desea que la cuestión de saber si existe una necesidad urgente de actuar para la conservación de los delfines comunes se le puede plantear en estos términos al CIEM.

- El CC SUR se pregunta sobre el estado de salud de los ejemplares y los riesgos potenciales de alteración sanitaria (molestias acústicas, enfermedades, etc.), en particular tras las interacciones de tipo delfines comunes con embarcaciones o artes de pesca, o la encalladura de animales vivos o muertos sin evidencias de captura accidental. ¹

2. Sobre las consecuencias socioeconómicas

- En sus escenarios, el CIEM no evalúa las consecuencias socioeconómicas de las medidas.
- En respuesta al Dictamen 166 del CC SUR, la Comisión Europea recuerda que: «*toda recomendación conjunta se somete a una evaluación por parte del Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP), que puede considerar estos aspectos*». Sin embargo, durante la reunión plenaria del CCTEP de noviembre de 2023², es manifiesto que la Comisión Europea no solicitó que se evaluara el impacto socioeconómico, ni de la recomendación conjunta, ni de los distintos escenarios evaluados por el CIEM.
- Primeros datos a finales del mes de veda en las aguas francesas:
 - 450 embarcaciones francesas en amarre durante un mes, lo que puede representar individualmente hasta un 30 % del volumen de negocios anual, dadas las especies explotadas.
 - Una reducción de los volúmenes disponibles en lonjas hasta un 98 %.
 - Una pérdida de facturación de los pescaderos mayoristas (que pueden ser superiores al 30 %) y de algunos minoristas.
- La veda espacio-temporal no es una solución sostenible. Es costosa en términos de indemnización y perjudica a todo el sector económico.
- La decisión judicial francesa de considerar en veda las aguas entre el 22 de enero y el 20 de febrero es válida, de momento, para el periodo 2024-2025-2026. Aunque, como se ha visto arriba, no existe ninguna urgencia ni necesidad de ampliar estos periodos en el tiempo, se solicita que se haga extensiva esta veda en las aguas francesas a las embarcaciones extranjeras para los periodos de veda durante los inviernos de 2025 y 2026, y con arreglo al procedimiento estipulado en el marco de la legislación europea (la PPC y el Reglamento Europeo de Medidas Técnicas)
- Sería preciso considerar vedas en tiempo real, limitadas en el espacio y en el tiempo, mediante la observación y la declaración de las capturas accidentales.

¹ <https://www.cidrap.umn.edu/avian-influenza-bird-flu/h5n1-avian-flu-found-uk-dolphins-swedish-porpoise>

² SCIENTIFIC, TECHNICAL AND ECONOMIC COMMITTEE FOR FISHERIES – 74th PLENARY REPORT (STECFPLEN-23-03) [LXXIV Reunión Plenaria del Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca], Editado por Rihan, D. y Doerner, H., Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2023, JRC136255, pág. 11

3. Sobre los dispositivos técnicos

- El último dictamen del CIEM sobre las capturas accidentales otorga un lugar destacado a los dispositivos de atenuación, sobre todo a las balizas acústicas de inspiración biológica (que se están probando en Francia), así como a los pingers (que se deben seguir probando en Francia), lo que indica que, en vista de los resultados, estas políticas pueden ser efectivas para reducir las capturas de delfines comunes en el Golfo³.
- El CIEM no menciona ninguna reserva en particular en lo referente al uso de los distintos dispositivos de atenuación (contaminación acústica, zona de exclusión, etc.). Sin embargo, sí menciona la importancia de comprobar que los pingers se utilicen y se instalen debidamente, y de que se compruebe la evolución de su eficacia a lo largo del tiempo.
- La veda espacio-temporal no permite conciliar la conservación con la necesidad de probar los dispositivos técnicos en el mar, y dificulta en gran medida los intentos de encontrar unas soluciones de convivencia sostenibles (consultar el siguiente punto sobre probar la eficacia a lo largo del tiempo).
- El desarrollo de dispositivos técnicos sigue siendo la solución que el sector prefiere. Francia, por ejemplo, está desarrollando un nuevo plan de actuación para probar de una manera sólida los dispositivos técnicos desarrollados. Este plan seguramente también permita cumplir el objetivo de mejorar el conocimiento de la interacción a través de las observaciones.
- En respuesta al Dictamen 166 del CC SUR, la Comisión Europea anima al CC SUR a «*seguir apoyando el proyecto CetAMBICion*». Nos vemos obligados a señalar que hasta la fecha no hemos recibido oficialmente todos los entregables del proyecto, ni una presentación de los resultados, pese a que el proyecto aparentemente ha terminado.
- Impulsar una comunicación continua y transparente entre los tres Estados Miembros en lo referente a las pruebas de dispositivos técnicos y la adquisición de conocimientos para todos los gremios considerados de riesgo (PTM, PTB, OTM, GNS, GTR y PS).

Posición minoritaria de las ONG ecologistas del CC SUR

Las ONG del CC SUR acogen con satisfacción las medidas adoptadas por la Comisión Europea para garantizar que los Estados miembros cumplan con sus responsabilidades legales para evitar la

3 ICES (CIEM). 2023. Bycatch of endangered, threatened and protected species of marine mammals, seabirds and marine turtles, and selected fish species of bycatch relevance (*Captura accidental de especies de mamíferos, aves marinas y tortugas protegidas, amenazadas o en peligro, y especies de peces seleccionadas por importancia de captura accidental*). En el Informe del Comité Asesor del CIEM (Consejo Internacional para la Exploración del Mar), 2023. ICES Advice 2023, byc.eu. <https://doi.org/10.17895/ices.advice.24681123>, pág. 11.

captura accidental de especies protegidas y, en particular, de delfines comunes en el Golfo de Vizcaya.

Las ONGs del CC SUR reconocen y acogen con satisfacción los progresos realizados en términos de caracterización de la interacción de ciertas artes de pesca y los pequeños cetáceos en Francia, España y Portugal en los últimos años y el compromiso del sector pesquero para mejorar los datos, enrolar observadores a bordo y probar posibles medidas de mitigación que están ayudando a identificar con mayor precisión dónde se producen la mayoría de las interacciones en un área tan grande.

Las ONG del CC SUR sostienen que la participación y la consulta del sector pesquero, los expertos y otras partes interesadas deben reforzarse a nivel de los Estados miembros y de la UE.

La 4ª semana de veda del 20 de enero al 22 de febrero de 2024 fue un primer paso crucial para reducir las capturas accesorias de delfines comunes durante el periodo de veda.

Tras las preocupaciones científicas planteadas durante muchos años, las pruebas del CIEM han demostrado que esta veda no reducirá adecuadamente las capturas accesorias y que debería ampliarse su duración⁴. Las vedas más cortas conllevan un mayor riesgo, ya que es más probable que no se produzca el pico de mortalidad. Además, el uso de emisores de ultrasonidos en una cuenca oceánica tan amplia y en una gama tan amplia de artes de pesca probablemente causaría perturbaciones y es poco probable que reduzca adecuadamente las capturas accesorias. También reiteramos la recomendación del CIEM de llevar a cabo un seguimiento reforzado para evaluar la eficacia de las medidas de gestión (incluido el uso de emisores de ultrasonidos) y aumentar la precisión de las estimaciones de mortalidad por capturas accesorias del delfín común.

El Plan de Acción de Pesca de la UE⁵ requiere la adopción de medidas adicionales o la presentación de una recomendación conjunta para minimizar las capturas accesorias (o reducirlas al nivel que permita la plena recuperación de las poblaciones) del delfín común del Golfo de Vizcaya para finales de 2023.

Los Estados miembros y la Comisión Europea deben seguir centrados en la acción para garantizar que las capturas accesorias de cetáceos en el Golfo de Vizcaya se reduzcan continuamente con carácter de urgencia. Para ello, es necesario establecer un periodo de veda de pesca más largo durante los meses de invierno, tal y como aconseja el CIEM, y evaluar si el periodo de veda de pesca incluye el momento de mayor riesgo de captura accidental. Para cumplir con los requisitos del Plan de Acción y el Reglamento de Medidas Técnicas de la UE, es fundamental implementar una estrategia a más largo plazo que se base en cambios estructurales en las flotas pesqueras relevantes que operan en el Golfo de Vizcaya para minimizar la captura accidental de delfines comunes y otras especies protegidas, incluyendo una transición a artes de pesca alternativas con impactos de captura accidental menos nocivos o la modificación de la actual con el mismo objetivo.

⁴ https://ices-library.figshare.com/articles/report/EU_request_on_mitigation_measures_to_reduce_bycatches_of_common_dolphin_Delphinus_delphis_in_the_Bay_of_Biscay_ICES_Subarea_8_/23515176

⁵ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52023DC0102>

Las ONG del CC SUR están dispuestas a colaborar plenamente con todas las partes a nivel de los EM y del CC SUR con vistas a proteger urgentemente la población de delfines comunes en el Golfo de Vizcaya, apoyar la transición de aquellas flotas afectadas y animamos a la asignación de más fondos y dirigidos desde la CE a la recogida de datos y reforzar la ciencia producida en este contexto; y asegurar la financiación de compensaciones sociales y económicas.